



ACUERDO DE ENTENDIMIENTO Y COOPERACIÓN PARA MEJORAMIENTO DE VÍA PÚBLICA.

CÓDIGO DE CALLE O CAMINO: C 1-11-064 Calle Cascajal (Montserrat)

Los suscritos, **ROLANDO MÉNDEZ SOTO**, casado una vez, arquitecto, vecino de Patalillo, Distrito 4º, Urbanización San Juan II, del Cantón Vázquez de Coronado, costarricense, con cédula de identidad número 1-765-777, en calidad de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD VÁZQUEZ DE CORONADO**, entidad pública con cédula jurídica número tres - cero catorce - cero cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve -veintiocho; representación que ostenta mediante elección popular, según disposición del Tribunal Supremo de Elecciones y en cumplimiento a los artículos 169 y 172 de Constitución Política, Resolución 1308-E11-2016, en lo sucesivo denominado como "**LA MUNICIPALIDAD**" y **VECINOS DE CALLE CASCAJAL**, hemos convenido celebrar el presente **ACUERDO DE COOPERACIÓN**, en los siguientes términos:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Código Municipal en su Capítulo 1, artículo 4 inciso f, "Atribuciones de la Municipalidad" está el concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, asimismo en su artículo 7, "Mediante un convenio con el ente u órgano público competente, la Municipalidad podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón".

SEGUNDO: Existe interés manifiesto de la Municipalidad de Vázquez de Coronado en mejorar la superficie de rodamiento y demás componentes del camino, ante la necesidad de los vecinos que transitan por este, el cual se ubica en el distrito: Cascajal, calle que se encuentra inventariada en los archivos municipales y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes cuyo código es el: C 1-11-064

TERCERO: Que dicha vía se encuentra en regular estado, su superficie de rodamiento se encuentra en lastre, existiendo sectores que por el tránsito y las inclemencias del clima se han deteriorado requiriendo mantenimiento, situación manifiesta en el oficio PRE-RESO-0124-2015 de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE)

CUARTO: Que la Municipalidad carece de la totalidad de los recursos económicos necesarios para atender las mejoras requeridas de la calle descrita.

QUINTO: Que los vecinos coinciden con la Municipalidad en la prioridad de atender conjuntamente el problema descrito para mejorar el acceso y transitabilidad hacia sus propiedades y sus hogares.

SEXTO: El segmento de calle a intervenir tiene una longitud aproximada de ocho kilómetros, se deben intervenir los tramos que se encuentran en mal estado y presenten problemas de



transitabilidad, además la intervención que se requiera a lo largo del camino según análisis técnico de la Municipalidad, con el aporte de los vecinos en cuanto a conocimiento y experiencia según comportamiento de las diferentes características físicas, geográficas y naturales de la zona.

SEXTO: Las obras a realizar para mejorar las condiciones de la vía, corresponderán según valoración técnica de la Municipalidad, dado la asignación de prioridades y el estado del camino, los trabajos pueden ir desde descrujados, limpieza de sistemas de drenaje, colocación de tuberías, colocación de lastre en la superficie de rueda, entre otros, que sean permitidos en la zona: Decreto Ejecutivo No. 40139 MOPT, Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, No. 9329 del 15 de octubre del 2015: Artículo 13.- De los caminos ubicados en áreas de protección de los recursos naturales: b) No se permitirá el uso de pavimentos bituminosos o estabilizados con químicos que puedan resultar nocivos para las áreas protegidas.

SÉTIMO: ningún funcionario municipal está autorizado para solicitar o recibir dinero, pagos o regalías como compensación de las obras a realizar. Por su parte los vecinos, se organizarán por cuenta propia para recaudar los fondos necesarios para honrar su contrapartida, misma que invertirán por decisión consensuada en una empresa proveedora de materiales.

Por tanto, hemos acordado llevar a cabo el siguiente compromiso de cooperación entre Los vecinos y la Municipalidad, para lograr conjuntamente los trabajos de mejoras de la vía de manera que resulten favorecidos los vecinos a lo largo del camino y los usuarios que lo utilizan, en los siguientes términos:

ACUERDO

A) Los Vecinos adquieren el compromiso de realizar lo aportes que aquí se mencionan en el alcance de sus posibilidades: - Apoyo logístico

- Apoyo técnico
- Aporte de Mano de obra
- Aporte de materiales
- Hablar con los vecinos para la realización de descrujados y limpieza de caños y sistemas de drenaje

B) La Municipalidad por su parte, aportará en la medida de sus posibilidades:

- Personal técnico y operativo
- Maquinaria y equipo
- Apoyo logístico
- Materiales
- Otros



C) La Municipalidad realizará, de ser necesario trabajos de desagües, asimismo notificará a los dueños de las propiedades para que le den mantenimiento a los sistemas de canalización de aguas pluviales, para lo cual los vecinos se comprometen a organizarse en la localidad a efectos de velar por el mantenimiento de los mismos.

D) El plazo de ejecución de las obras se estima a lo largo del año, no obstante, la Municipalidad se reserva el derecho de modificar este plazo y realizar los trabajos, según la programación de las prioridades que tenga y atención de emergencias cantonales.

Autorización: Autorizado para la firma correspondiente, por el Concejo Municipal, mediante Acuerdo 2019-159-27, tomado en Sesión Ordinaria del 29 de abril de 2019.

Es todo y en fe de lo anterior firmamos en la Ciudad de San Isidro de Vázquez de Coronado, a los 06 días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.


ARQ. ROLANDO MÉNDEZ SOTO
Alcalde
Municipalidad Vázquez de Coronado



Por Vecinos de: Calle Cascajal (Montserrat) código de camino C 1-11-064

Nombre: Y. Gabriela Alvarado Pineda

Firma y número de cédula:  109080450

Nombre: Juan Pablo Benfallo Rodríguez

Firma y número de cédula:  1-0537-0027

Nombre: Fabi Mora Castilla

Firma y número de cédula: Fabi Mora C 113120405

Son Auténticas:

